



Constancia Secretarial. (11/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Interlocutorio

Ejecutivo de Alimentos

860013110001 2021 00153 00

Mocoa, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se constata que se ha radicado memorial signado tanto por la parte ejecutante como por su apoderada, dentro del cual manifiestan que el ejecutado ha cumplido con el pago total del crédito por el cual se libró mandamiento de pago mediante providencia del 23 de noviembre de 2021; en consecuencia, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del asunto.

En virtud de lo anterior, se estima plausible acceder a la solicitud; habida cuenta que, tratándose de un derecho dispositivo de la ejecutante, esta tiene la plena facultad de decidir sobre el destino judicial de este, máxime, cuando se aprecia que bajo su expresa manifestación, argumenta que el ejecutado ha cumplido con el pago de la deuda a través de un medio extraprocesal.

En virtud de lo anterior, y dado que han fenecido las circunstancias que dieron origen a este proceso, se ordenará la terminación del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para de esta forma dar por concluido este asunto.

En consecuencia, el JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el interior de este proceso. Oficiése por secretaría lo pertinente.

TERCERO.- En caso de que se llegaren a generar títulos judiciales con posterioridad a la terminación de este proceso, se ordena la devolución de los mismos en favor del ejecutado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

CUARTO.- Archívese este expediente, realizando las anotaciones del caso en el libro radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa98c5605fc2f5267bdda860310e8d3fb75f00112dba62beb5b382ef036e5455**

Documento generado en 13/02/2022 11:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>